**Zeitschrift:** Hispanica Helvetica
**Herausgeber:** Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
**Band:** 23 (2012)

**Artikel:** Claves del entorno ideológico del Poema de Alfonso XI
**Autor:** Nussbaum, María Fernanda
**Vorwort:** Palabras preliminares
**DOI:** https://doi.org/10.5169/seals-840900

**Nutzungsbedingungen**
Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

**Conditions d'utilisation**
L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

**Terms of use**
The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

**Download PDF:** 13.07.2025

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch**

## Palabras preliminares

Al emprender el estudio del *Poema de Alfonso XI*, advertí que había en sus versos un rico caudal de teoría política utilizada por el poeta para alabar a su rey. Me llamó la atención que un poeta –de grandes conocimientos, según ha destacado Diego Catalán– tuviera presente nociones de un *corpus* jurídico para introducirlo de forma fluida en sus versos. Obviamente, estos conceptos se utilizaban de forma frecuente en el ámbito donde se movía. Además, siendo un autor culto, estaría imbuido de estos saberes en derecho que tanto ocuparon a la corte de Alfonso XI. Todo esto me inclinó hacia el estudio de la teoría política de la primera mitad del siglo XIV y a observar su aplicación en el poema.

Con el análisis de las ideas de gobierno se hacía obligada referencia a un estudio contextual para comparar la obra de Rodrigo Yáñez con otras donde también fuera relevante el plano ideológico. Considerando que la idea de cruzada atravesaba gran parte de los versos, seleccioné dos cantos de cruzada franceses del siglo XII, por ser mucho menos ficcionales que los franceses del XIV y, en consecuencia, más próximos a nuestro poema en contenido e ideología. Política e históricamente, lo anacrónico del género dio lugar a una nueva perspectiva, demostrando que las ideas continuaban en plena vigencia en el resto de Europa, aunque se modificaran según las diversas circunstancias por las que atravesaban los reinados y la curia pontificia.

Los conceptos legales que Alfonso XI aplicaba en el texto poético para emprender un gobierno justo y lograr asentarse en el poder se basaban en la legislación vigente en su reinado. Varios códigos jurídicos sirvieron entonces como referencia para el estudio de la fun-

ción legislativa de la realeza, principalmente, las *Partidas* de Alfonso X, promulgadas durante el reinado de su bisnieto, y el *Ordenamiento de Alcalá* de 1348. Los rasgos hieráticos abundantes en la composición poética me hicieron ahondar en el *Setenario* y en la *Partida I*; otros textos normativos utilizados, como el *Fuero Juzgo* y el *Fuero Real*, también se tuvieron especialmente en cuenta. El largo período abarcado por estos códigos permitieron distinguir tanto los cambios que se efectuaron durante el mandato de Alfonso XI como las ideas que permanecieron inalterables.

El *Poema de Alfonso XI* fue, por su mismo contenido histórico y político, fuente de inspiración para una de las obras referidas al rey Conquistador, la *Gran Crónica de Alfonso XI*, que reformulaba y ampliaba el contenido de la *Crónica de Alfonso XI*, de Fernán Sánchez de Valladolid. Por lo tanto, se podían rastrear en estas crónicas las teorías vertidas por Rodrigo Yáñez y reafirmar algunas pautas en el aspecto legislativo y teocrático de la institución monárquica. Al mismo autor de esta *Crónica* se atribuyen las otras tres de los reinados precedentes –las de *Alfonso X*, *Sancho IV* y *Fernando IV*–, donde, pese a tratarse de relatos sobre acontecimientos anteriores, las ideas de gobierno sirvieron de ejemplo a su soberano. Realizadas a partir de documentación existente, la *Crónica de tres reyes* proponía un modelo de un mal o buen gobierno de acuerdo a la actuación jurídico-administrativa de cada rey. La comparación con nuestro poema ayudaba a completar la idea de monarquía que desfilaba por sus versos.

El tono político-legislativo del trabajo me condujo al género de los *specula principum*, que había contribuido a la elaboración de una ciencia política utilizando y desarrollando los conceptos expuestos en los códigos jurídicos. En el siglo XIV, la influencia oriental que los había conformado en la centuria anterior había desaparecido; sus fuentes se enraizaban en la literatura occidental –sobre todo, la historia antigua– como en el derecho romano y canónico, y también en el texto evangélico; tampoco faltaba la filosofía política aristotélica, presente a partir del siglo XIII. En principio, traté la obra que había sido dedicada al mismo Alfonso XI, el *Speculum regum*, de Álvaro Pelayo. Sin embargo, las teorías hieráticas que abundaban en su reflexión de gobierno propiciaron el acercamiento a otros textos como

la *Glosa* de García de Castrojeriz, el *Libro de los estados* de don Juan Manuel y los «Castigos del rey de Mentón» en el *Libro del caballero Zifar*. De la centuria anterior, consideré los *Castigos del rey don Sancho IV* por la aproximación de ideas políticas con la composición poética. Este último y el *Zifar* reafirmaban el carácter de una imagen de la realeza impuesta sobre cualquier otro poder, si bien adherían a concepciones sacralizadoras. Don Juan Manuel presentaba un mayor apego a las teorías religiosas y a una monarquía de acuerdo a los intereses de su clase. Los tratados de los dos franciscanos proponían una figura del rey asentada sobre bases legislativas, pero con un gran componente de creencias religiosas que en el siglo XIV, en que se vivía una progresiva secularización de las ideas políticas, estaban lejos de ser aceptadas.

Todas las diferentes lecturas me llevaron a extender el concepto de monarquía en el siglo XIV, que se me presentaba así de manera heterogénea. Cada uno de ellas descubría características que se exponían en el *Poema de Alfonso XI*, fuertemente influido por el pensamiento político generado durante siglos en el Medioevo europeo. El reinado de Alfonso XI no fue ajeno a estas corrientes teóricas que promovió en sus textos, sobre todo en el *Ordenamiento de Alcalá*, su principal obra jurídica.

Mis agradecimentos van a la Academia Suiza de Ciencias Humanas y Sociales, a la Universidad de Ginebra y a la Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos por su generosa ayuda para la publicación del presente volumen. Quiero agradecer muy especialmente al Prof. Carlos Alvar, que ha aceptado dirigir esta tesis, aportándome siempre valiosos consejos. Me gustaría recordar los materiales, de otro modo inaccesibles, que me facilitaron Mercedes Vaquero y Purificación Martínez. Los datos y aportes textuales, oportunos todos, que en su momento me proporcionaron Marie Claire Gérard-Zai, Aníbal Biglieri, Joseph Snow, Fernando Gómez Redondo y Georgina Olivetto. Mi reconocimiento va también a la inestimable ayuda de Rubén Pereira y a Sophie Mégevand, responsable de la Biblioteca de Lengua y Literatura de la Universidad de Friburgo. Particularmente, tengo presente el momento que pasé en Lyon y París, donde participé de los seminarios de Georges Martin, profesor de la Sorbona, y de Carlos Heusch, profesor de la École Normale Supérieure de Lyon. A

ellos dos les debo materiales y comentarios que han enriquecido grandemente mi trabajo. Con mucho entusiasmo recibí las sugerencias de la atenta lectura de los tres jurados de la tesis, los profesores Georges Martin, Fernando Gómez Redondo y Marta Haro Cortés. Sin duda alguna, sin el apoyo constante del Prof. Hugo Bizzarri todo este trabajo hubiera sido un camino intransitable.

María Fernanda Nussbaum